



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 23 de febrero de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 23 de febrero del año 2021, con el voto UNANIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 082-2021/GOB.REG.HVCA/OCI de fecha 12 de enero de 2021 el jefe de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica remite al Consejo Regional el informe anual, correspondiente al periodo 2020 de las labores realizadas por el Órgano de Control Institucional, en dicho informe se propone dos recomendaciones al Consejo Regional de Huancavelica, siendo las siguientes: 1. Fiscalizar el manejo operativo, inversiones, financieros, presupuestarios y administrativos; a los gerentes, directores, jefes de las áreas respectivas y servidores de la entidad, para mayor cautela y seguimiento de las actividades desempeñadas por cada uno de los funcionarios y servidores; 2. Proponer a la Gerencia General Regional para que impulse la adopción de medidas correctivas sugeridas por el OCI, como resultados de los servicios de control posterior y servicios de control simultaneo y servicios relacionados, para coadyuvar a la mejora de la gestión, y atienda oportunamente los pedidos de información para lograr el cumplimiento de nuestras actividades.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 038-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 23 de febrero de 2021.

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR Y PROPONER a la Gerencia General Regional para que impulse la adopción de medidas correctivas sugeridas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, como resultado de los servicios de control posterior, servicios de control simultáneo y servicios relacionados, con la finalidad de coadyuvar a la mejora de la gestión, para lo cual, el Consejo Regional de Huancavelica efectuará un seguimiento exhaustivo a cada una de estas medidas correctivas, así como solicitar la sanción respectiva en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma manuscrita]
ING. TEOBALDO OJISRE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL